

DECRETO N° 3180

VICENTE LOPEZ, 15 AGO 2014

VISTO:

La Ley Provincial 13536, las Ordenanzas 28429 y 29000 y lo normado en materia de tributo Patente de Rodados por la Ordenanza Fiscal 26387 y T.O. Dto. 13/14, Art. 114, Art. 239, Art. 241 y Art. 245 y por la Ordenanza Impositiva 32961, Art. 43 y Art. 44;

La Ordenanza 33368, sancionada el 17/07/2014, promulgada por Decreto 2871 de fecha 31/07/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 47 de la Ley 14553 (Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires 2014) dice que "para establecer la valuación de los vehículos usados comprendidos en los Art. 44 y 45 apartado II de la presente, de acuerdo a lo previsto en el Art. 228 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (Texto Ordenado 2011) y modificatorias- se deberán tomar como base los valores elaborados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, sobre los cuáles se aplicará un coeficiente de cero con noventa y cinco (0,95). El monto resultante constituirá la base imponible del Impuesto";

Que la mencionada Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires es incorporada a la Ordenanza Impositiva 32961 en su Art. 44;

Que resulta conveniente actualizar el valor de las cuotas de los Automóviles Municipalizados, intentando asemejarlas a las que realmente correspondiera según las valuaciones establecidas para el Ejercicio Fiscal 2014 por la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Que es necesario incentivar el pago del Tributo Patente de Rodados (Moto-vehículos y Automóviles Municipalizados) mediante el otorgamiento de beneficios para aquellos contribuyentes que efectúen anticipadamente el pago de sus obligaciones y/o tengan un buen cumplimiento con las obligaciones ya vencidas;

Que el otorgamiento de beneficios especiales sobre el cumplimiento de las obligaciones incentiva el correcto comportamiento tributario;

Que resulta menester compensar monetariamente la percepción anticipada del Tributo Patentes de Rodados;

Que resulta conveniente fomentar el pago en término de los tributos, resaltando el beneficio de mantener canceladas las obligaciones;

Que el Art. 7° de la Ordenanza 33368 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar un descuento de hasta el 15% por el pago en término, en las condiciones y con los requisitos que por vía reglamentaria se establezcan;

Que procede en consecuencia reglamentar lo normado por conducto de la Ordenanza 33368,

Por cilo el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1º.- **OTORGASE** un descuento del 5% en concepto de "Buen Contribuyente", aplicable a todas las cuentas que efectúen el pago en término y que no posean deuda por el mismo tributo. El descuento se calculará según corresponda, sobre el capital de la cuota o bien sobre el total anual a pagar, para el caso de las Patente de Rodados - Automóviles Municipalizados; o sobre el importe anual a pagar, si se trata de Patente de Rodados - Motovehículos.

Art. 2º.- **OTORGASE** un descuento del 10% en concepto de "Pago Total Anual" que aplicará para el pago anticipado de la totalidad de las cuotas de Patente de Rodados - Automóviles Municipalizados- siempre que el mismo se realice en término según la fecha de vencimiento establecida para la primera cuota.

Art. 3º.- **APLICASE** una bonificación general en el tributo Patente de Rodados - Automóviles Municipalizados- correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, estableciéndose un incremento máximo del 50% sobre lo emitido en el Período Fiscal 2013.

Art. 4º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración y Atención Tributaria y de Procesos y Desarrollos Informáticos, la Dirección Descentralización Tributaria y de Gestión de Cobranzas) y la Secretaría Legal y Técnica.-

Art. 5º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-


LIC. ANDRES ANTONIETTI
SECRETARIO DE HACIENDA
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ




Jorge Macri
Intendente
Municipalidad de Vicente Lopez